

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00735.

El escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 26 de agosto pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 03 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial en mención, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la solicitud de emplazamiento de la demandada RUBI BUSTOS CASTRO y a efecto de evitar futuras nulidades, por parte de la profesional del derecho que representa a la entidad demandante, elévese la petición de emplazamiento con las formalidades requeridas por el artículo 293 del Código General del Proceso, manifestándose que se IGNORA EL LUGAR donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **152**, hoy **06 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f78cecfb88f591174951965ea398730b05f5cbd85c018a64fc09dc2b9c4b64**

Documento generado en 05/09/2022 03:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>